



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-5865-2025

A 8 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Gabriela Linsalata, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 345 legajos (nros. 1156 al 1500) integrados por 2.311 expedientes iniciados entre los años 1994 a 2012 pertenecientes al Tribunal de Trabajo n° 5 departamental, con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, reservando 13 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del

Acuerdo 3971, y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Gabriela Linsalata, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 2.298 expedientes iniciados entre los años 1994 a 2012 que integran los legajos 1156 al 1500 pertenecientes al Tribunal de Trabajo n° 5 departamental con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 13 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2026 12:59:32 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/07/2026 18:52:29 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:47:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:51:15 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



249000291002971398

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 03/08/2026 11:52:49 hs. bajo el número RSC-2047-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.